El juzgado Civil y Comercial N° 5, Dr. Marcelo Fabián Valle, Juez subrogante. Secretaría a cargo la Dra. Silvia Fernandez, comunica que por tres días en autos caratulados “Cesare Salvador Carlos y otros c/Cesare Juan José s/División de Condomio” que la Martillera Natalia Iriarte, con domicilio en calle Mitre 818 de la ciudad de 9 de Julio, CUIT 27-27317529-1, te. 2317403340 procederá a vender en forma electrónica, el 100 % del inmueble cuya nomenclatura catastral es circ. XVIII, sec. D, manz. 283, parcela 11, partida inmobiliaria 8.345, matrícula 15430 del partido de Chivilcoy, desocupado, según mandamiento de constatación de fecha 10/08/2026 con una duración de diez días hábiles COMENZANDO 2 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11 AM Y FINALIZANDO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11 AM. Exhibición: martes 17 de noviembre de 2026 en el horario de 10 a 12 hs. Base: $122.800.000 (Pesos Ciento Veintidós Millones Ochocientos Mil). Seña: 5 % del precio (se integra con el depósito en garantía). Sellado de ley 1,2 %. Honorarios 3 % a cada parte, con más el 10 % de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) que deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta de adjudicación ante este Juzgado, (pto. xiii) y xvi) de la Res. 2129/15 Anexo I, art. 38 del Ac. 3604/12) bajo debida constancia, más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta de autos que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 cuarto párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24 del Anexo I Ac. 3604/12). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 del Anexo I Ac. 3604/12). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de depósito de garantía en la cantidad de $6.140.000 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta Mil). La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. N° de Cuenta: 5744912 N° de CBU 0140126027710657449127, Bco. Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales, que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 Ac. 3604/12). La audiencia de adjudicación se celebrará en el Juzgado el día 28 de diciembre de 2026 a las 11 hs. Deudas de Arba, al Aguas Bonaerense SA 30/06/2026 $40034.72; Municipal: al 30/062026 $762.635.52; impuesto inmobiliario hasta 06/07/2026 $381148.70. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 1908, 2582 inc. c) y ccdts. del CCCN) acto que no podrá superar los seis (6) meses desde del pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contando a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado, cualquier objeción que impida la inmediata

aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación. Boccardo Mariangeles, Auxiliar Letrada.